

RESOLUCION RFM-SG-No.0032-2016

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO IDECOAS.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dos de junio de dos mil diez y seis (02-06-2016)

Visto para resolver el expediente con **Código número 104268**, que corresponde al Decreto Legislativo 45-2013, contentivo del trámite iniciado de oficio de la Resolución por Fuerza Mayor del **CONVENIO SUBSIDIARIO DE COEJECUCION PARA EL PROYECTO “SUMINISTRO DE CEMENTO PARA FABRICACION DE BLOQUES DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL” SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Y LA ALCALDIA DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACIÓN DE EMPLEO**, que enmarca el Proyecto **“SUMINISTRO DE CEMENTO PARA FABRICACION DE BLOQUES DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL”** con **CÓDIGO 104268**, Fuente Decreto Legislativo **No. 45-2013**, ubicado en el Municipio de **TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON.-**

CONSIDERANDO: en fecha diez y ocho (18) de octubre del año dos mil trece, el FHIS, suscribió con **LA ALCALDÍA DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON**, representada por el señor Héctor Rolando Hernández Cruz, en su condición de Alcalde Municipal, **Convenio Subsidiario de Coejecución para el Proyecto “Suministro de Cemento para fabricación de Bloques de Concreto para la Construcción de Viviendas de Interés Social” con Código 104268**, Proyecto financiado con fondos del Programa de infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, Fuente Decreto Legislativo **No. 45-2013**, ubicado en el Municipio de **TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON**; **Por un monto total de novecientos sesenta y seis mil ochenta y cinco lempiras con noventa y dos centavos (L.966,085,92)**

CONSIDERANDO: según Dictamen de Inspectoría de fecha veintinueve de febrero de dos mil diez y seis (29-02-2016) que corre agregado a folio 030, de este expediente, elaborado por el Ingeniero Víctor Padilla, en su condición de Inspector de la Dirección de Control y Seguimiento del Fondo Hondureño de Inversión Social,

el FHIS, le entrego a la Municipalidad el 86.73% del Cemento convenido, equivalente a la cantidad de ochocientos treinta y siete mil novecientos tres lempiras con noventa y dos centavos (837,903.92) monto menor a lo pactado, por no contar con la disponibilidad presupuestaria, ya que este proyecto fue aprobado en el año 2013 y era imputable al presupuesto de ese año, no obstante el cemento transferido fue utilizado en su totalidad en la ejecución del proyecto, reuniendo todas las especificaciones del concreto y calidad requerida por el FHIS.

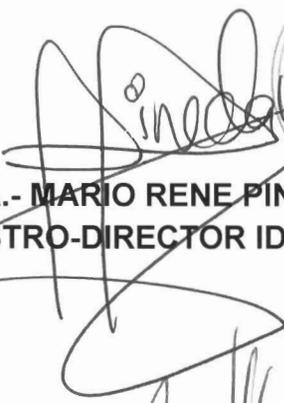
CONSIDERANDO: que la Dirección Legal emitió Dictamen favorable a la **RESOLUCIÓN POR FUERZA MAYOR**, sin saldos que recuperar, conforme a la liquidación emitida por la Unidad de Fiscalía, dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento, que corre agregada a folio 032; según la terminología Jurídica más utilizada en Honduras se entiende como Caso Fortuito y Fuerza Mayor al hecho imprevisto que no es posible resistir para unos casos fortuitos es hecho de la Naturaleza y Fuerza Mayor es del hombre.

CONSIDERANDO: que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.-

POR TANTO

El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los **Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Publica.- RESUELVE:** Declarar la Resolución por Fuerza Mayor del **CONVENIO SUBSIDIARIO DE COEJECUCION PARA EL PROYECTO "SUMINISTRO DE CEMENTO PARA FABRICACION BLOQUES DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Y LA ALCALDÍA DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON**, en el marco del Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo que enmarca el Proyecto **"SUMINISTRO DE CEMENTO PARA FABRICAR BLOQUES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL"** con **CÓDIGO 104268**, Fuente Decreto Legislativo **No. 45-2013**, ubicado en el Municipio de **TOCOA**,

DEPARTAMENTO DE COLON.- Debiendo liberarse las garantías rendidas por el Ejecutor.- **Y MANDA:** Se Notifique la Presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.-**



MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS



ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL – IDECOAS/ FHIS